

DIARIO DE MAHON,

PERIODICO POLITICO LIBERAL.

Libertad.

Justicia.

Orden.

Moralidad.

PRECIOS DE SUSCRICION.

6 reales al mes en Mahon, adelantados, y 7 en las demás poblaciones de la Isla. Fuera de ella, 24 rs. trimestre, remitiendo el importe en libranzas ó sellos de correo.

Los comunicados, anuncios, estados y viñetas, se pagarán á precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administracion del mismo Diario, calle del Norte núm. 1.

Horas de oficina para los anuncios de 9 á 1 de la mañana.

La redaccion de este periódico, calle Nueva n.º 24.

CORTES CONSTITUYENTES.

Extracto de la sesion celebrada el dia 21 de mayo de 1869.

Abierta á la una y media, y leida el acta de la anterior por el señor secretario Carratalá, fué aprobada.

Se dió segunda lectura de la siguiente proposicion de ley, autorizada por las secciones:

Artículo único. Se autoriza al poder ejecutivo para que inmediatamente de pasar á ser ley esta proposicion, haga radicales economías en sus diversos departamentos, con arreglo á las siguientes bases:

Primera. Agregacion de una de las carteras del poder ejecutivo á su presidencia, y supresion del ministerio que á juicio de dicho poder sea mas fácil refundir en otro.

Segunda. Arreglo de secciones bajo un plan esencialmente descentralizador, que no obligue á las provincias á acudir á Madrid por asuntos económicos ó de administracion que atañan á ellas sin relacion directa con el bien general de la nacion.

Tercera. Nueva division del pais en grandes circunscripciones civiles, militares y eclesiásticas en sustitucion de las actuales.

Cuarta. Nuevo arreglo en el personal del ministerio de Estado, y rebaja de los haberes de dicho personal en armonía con la situacion económica de España.

Quinta. Supresion de toda clase de haberes pasivos á los empleados que no se inutilizaren en el servicio, salvo los derechos legitimamente adquiridos, y reforma de las disposiciones militares vigentes, en armonía con el espíritu de esta base en lo civil.

Sesta. Examen de las llamadas cargas de justicia y de los espedientes de todos los que perciben haberes pasivos del Estado, por una comision compuesta de personas de reconocida competencia, que habiendo sido dos veces senadores, y diputados á Cortes ó provinciales y consejeros en poblaciones de mas de 30.000 almas, no hayan percibido nunca sueldo alguno de la nacion.

Palacio de las Cortes 3 de Mayo de 1869.—Eduardo Maluquer.—Francisco Pascual Reig.—Juan Palou y Coll.—Antonio Maria Fontanals.—Victor Balaguer.—Rodrigo Gonzalez Alegre.—A. Ferratges.

El Sr. Maluquer apoyó esta proposicion, recordando cuantos eran los afanes del pais para pagar las cargas públicas, y cuanta la necesidad de que

en el Estado se hagan economías que respondan á las necesidades de la nacion.

Habló de los excesivos gastos de los representantes de España en el extranjero, de lo mucho que costaban las clases pasivas y de los pingües sueldos de los empleados, para compararlos con los modestos jornales del trabajador y del industrial, y para reclamar economías tan útiles como necesarias.

Censuró que se impusiera á las diputaciones provinciales la obligacion de elegir un secretario entre tres candidatos en vez de dejarlas en libertad de nombrar á quien creyesen mejor, que era lo que debía suceder en un momento de verdadera descentralizacion.

Dijo que no comprendia la existencia del ministerio de Ultramar, como tampoco debía existir la presidencia del poder sin tener al par una cartera, con lo cual se haría una economia cierta.

Pidió que se hiciera la nueva division territorial, reduciéndose las provincias á doce ó catorce agrupaciones que tuvieran entre sí igual importancia. De esta manera se reduciría considerablemente el personal de la administracion empezando por el de gobernadores.

Y terminó pidiendo á las Cortes que tomaran en consideracion la proposicion que respondia al principio de las economías reclamadas por los pueblos.

El señor ministro de la Gobernacion contestó, que, aparte de algunas equivocaciones ó errores en que habia incurrido el orador, el poder ejecutivo aceptaba en principio la proposicion; y tanto era así, como que el gobierno habia ya indicado varias reformas conformes con las de la proposicion, tales como la division territorial, para la cual tenia ya el gobierno hechos muchos trabajos á fin de llevarla á efecto con el tiempo, de acuerdo con las Cortes, sin las cuales no podia hacerse reforma tan trascendental.

En cuanto á los empleados diplomáticos, dijo, que los de España eran los peor retribuidos de Europa.

Respecto á las economías que se pedian en el personal, dijo que no era en el personal donde podrian hacerse, puesto que todos, absolutamente todos los servidores del Estado, en todas las clases, civiles y militares, cuestan 305 millones de reales.

Destruyó los errores que el señor Maluquer cometió sobre el coste del personal de la administracion civil, el del cuerpo de ingenieros y otros, y defendió la aptitud de los ingenieros y los buenos trabajos que han prestado en las obras públicas.

Y terminó diciendo que la proposicion podia pasar á la comision de presupuestos.

Las Cortes la tomaron en consideracion y pasó á

la comision de presupuestos.

El señor ministro de Marina leyó un proyecto de ley fijando las fuerzas navales para el año próximo.

Otro cediendo premios pecuniarias á los marineros que sirvan mas tiempo del de su empeño.

El señor ministro de Fomento leyó un proyecto de ley sobre libertad de construccion de ciertas obras públicas.

El señor ministro de Gracia y Justicia: El señor presidente me permitirá que diga algunas breves palabras antes de pedir la venia á las Cortes para leer un proyecto de ley con el cual vengo á cumplir un compromiso solemne que aqui habia contraído.

Al comenzar esta legislatura, el señor marqués de Albaida censuró agriamente al gobierno provisional por no haber rebajado el tiempo para la mayor edad, haciendo, por consiguiente, mucho mas estenso el sufragio universal.

El señor ministro de la Gobernacion contestó que no podia bajarse la mayor edad, para un derecho político tan importante y trascendental, sin bajarla al mismo tiempo en el orden civil, que esto se haría simultaneamente, y que el ministro de Gracia y Justicia traeria aqui oportunamente un proyecto de ley al efecto. Ese proyecto de ley está aqui. Por él se bajara 21 años la de 25 que hasta hoy ha constituido la mayor edad.

Otro señor diputado me interpelló sobre el establecimiento del registro civil para los actos mas importantes de la humanidad: el nacimiento, el matrimonio, la defuncion. Yo le contesté que estaba preparando el primer libro del Código civil que hace referencia al estado de las personas, y que ese era el lugar oportuno de consignar esa medida, que yo traeria ese proyecto, y ese proyecto está aqui.

Otro dia un diputado republicano, mi amigo particular el Sr. Del Rio, presentó y apoyó una proposicion pidiendo el establecimiento del matrimonio civil.

Yo le contesté que me ocupaba de eso, y que dentro de un mes traeria aqui todas las medidas relativas al establecimiento del matrimonio civil, y le rogué que tuviera la bondad de retirar su proposicion. Su señoría me hizo el obsequio, por lo cual le estoy muy agradecido, de retirarla. No estará arrepentido de haberlo hecho, porque el proyecto del matrimonio civil está aqui.

De manera, señores diputados, que esos actos ilícitos que hasta aqui se han consumado en algunos puntos de España con la autorizacion de funcionarios municipales, guiados del buen deseo, pero con tanta imprevision como buen deseo, esos actos

ilícitos, esas uniones ilícitas, esos concubinatos, esos verdaderos concubinatos serán, desde el momento en que comience a regir la ley cuyo proyecto traigo aquí; matrimonios legítimos, verdaderos matrimonios con todos sus efectos legales.

Y hé aquí como contesta el ministro de Gracia y Justicia á las acusaciones ligeras, á las censuras no merecidas y á las rudas agresiones de que en los últimos tiempos ha sido objeto con este motivo; y esta es la mejor contestación que cumple al que se sienta en este banco, porque la Cámara, hoy los hombres públicos de fuera de aquí después, y el país más tarde, no me han de juzgar por las calificaciones arbitrarias que quiera hacer el amor propio mortificado y la pasión política enardecida, sino por mis discursos, por mis decretos y por mis actos. (Bien).

Ahora pido al señor presidente que se sirva hacer preguntar á la Cámara si me concede autorización para leer este proyecto de ley.

Hecha por el señor secretario Carratalá la oportuna pregunta y concedida la autorización de la Cámara, el señor ministro de Gracia y Justicia ocupó la tribuna y leyó el proyecto de ley relativo al primer libro del Código civil, el que se acordó pasara á las secciones para el nombramiento de comisión.

ÓRDEN DEL DIA.

El Sr. Presidente: Continuación del debate sobre el proyecto de Constitución.

Léyese el art. 34, que decía así:

«La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes.

El rey sanciona y promulga las leyes.»

Dióse igualmente lectura á una enmienda concebida en estos términos:

«La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el rey.

El rey sanciona y promulga las leyes.»

En su apoyo dijo

El Sr. Fuente Alcázar: De acuerdo con mis compañeros, y obedeciendo á las inspiraciones del patriotismo y al deseo de ver terminada cuanto antes esta deseada discusión, retiro la enmienda.

El Sr. Secretario (Carratalá): Queda retirada.

Hay otra enmienda que dice así:

«Los diputados que suscriben tienen el honor de proponer á las Cortes Constituyentes la siguiente enmienda al párrafo segundo del art. 34 del proyecto de Constitución:

«El rey sanciona y promulga las leyes; pero solo podrá suspender la sanción de una á otra legislación.»

Si reunidas de nuevo las Cortes insistieran en su primer acuerdo, la ley deberá ser necesariamente sancionada y promulgada.»

El señor Moya la apoyó en breves palabras.

El señor Moret, de la comisión, dijo que esta se hallaba conforme con las ideas del señor Moya, pero que creía que la forma del artículo respondía á esas ideas sin necesidad de enmienda, por lo cual esperaba que la enmienda sería retirada.

El señor Moya retiró la enmienda.

El señor Benot habló en contra del artículo 34, censurando que el rey tuviese el poder de sancionar y promulgar las leyes, porque esto en concepto del orador era contrario al principio de la soberanía nacional, toda vez que el rey se constituía en un poder igual ó superior á esa soberanía.

El señor Montero Rios, de la comisión, dijo pocas palabras para recordar que el señor Benot había encaminado su discurso á generalidades que no tenían que ver con la esencia del artículo.

Se aprobó el art. 34 en votación ordinaria.

Se leyó el art. 35, que dice así:

«Art. 35. El poder ejecutivo reside en el rey, que lo ejerce por medio de sus ministros.»

Sin discusión quedó aprobado en votación ordinaria.

Se leyó el art. 36 concebido estos términos.

«Art. 36. Dos tribunales ejercen el poder judicial.»

El señor Pinilla preguntó si se consideraba el jurado como tribunal.

El señor Olozaga contestó afirmativamente.

Se aprobó el art. 36 en votación ordinaria.

Se leyó el art. 37, que dice así:

«Art. 37. La gestión de los intereses peculiares de los pueblos y de las provincias corresponde respectivamente á los ayuntamientos y diputaciones provinciales, con arreglo á las leyes.»

Y fué aprobado sin discusión.

Se leyó el art. 38, que dice así:

«Art. 38. Las Cortes se componen de dos Cuerpos Colegisladores, á saber: Senado y Congreso. Ambos cuerpos son iguales en facultades, excepto en los casos previstos en la Constitución.»

Se leyó la siguiente enmienda:

Tenemos el honor de proponer á las Cortes Constituyentes la siguiente enmienda al art. 38 del proyecto de Constitución:

«Art. 38. El poder legislativo reside en un solo cuerpo: el Congreso de diputados.»

Palacio de las Cortes, 15 de Abril de 1869.—Joaquín Garrido.—Luis Dieguez y Amoeiro.—Francisco Salmeron y Alonso.—Luis de Molini.—José Pardo Bazan.—Demetrio Macia Castelo.—Luis Rodríguez Seoane.»

El señor Gallego Díaz la apoyó, sosteniendo que las condiciones de independencia, la representación de todos los partidos y de todas las opiniones, como también de todos los intereses sociales, se encuentran en una sola Cámara.

Espuso diferentes inconvenientes que en su concepto tiene la creación de dos Cámaras que no tienen precedentes en nuestro país, mientras que las Cámaras únicas han producido grandes beneficios á la nación, como sucedió en 1812.

El señor Moret contestó, asegurando que una Cámara única, fuerte para presentarla frente á un poder real, fuerte y vergonzoso, era la negación del poder real, era un estado de lucha constante, y para esto mejor era la República.

Las dos Cámaras entraban en el dogma político de todos los partidos liberales, incluso el progresista.

La democracia ha tenido la Cámara única cuando estaba en el período de lucha, y por eso la tuvo en Francia en 1791.

En el período que actualmente atravesamos, la democracia ha vencido, y organiza en todas las esferas, por lo cual quiere las dos Cámaras, ambas electivas, una que represente directamente á la nación, y otra que, representando también á la nación, sea más directo reflejo de la provincia y del municipio.

El Sr. Gallego Díaz rectificó insistiendo en varios de sus anteriores argumentos.

El Sr. Moret contestó sosteniendo que en las actuales circunstancias la Cámara única no tiene razón de ser.

Puesta á votación la enmienda, fué desechada en votación nominal por 118 votos contra 107.

El Sr. Presidente: Se suspende la sesión hasta las nueve de la noche.

Eran las seis y media,

(Continuará.)

POLÍTICA Y NOTICIAS.

INTERIOR.

De La Correspondencia de España del 14:

Por telegramas recibidos hoy de la Habana se sabe que en aquella isla no ocurre novedad y que se estaban dictando medidas para evitar la propagación del cólera que se había presentado en Nuevitas.

Dícese que los emigrados de París se mostraban muy esperanzados estos días de que hubiera habido un movimiento en Madrid en el sentido de una restauración. Otros, sin embargo, se van mostrando menos esperanzados y más dispuestos á regresar á su casa de España, en vista del carácter de solidez y estabilidad que ofrece aquí el nuevo orden de cosas.

Esta tarde á las tres ha tenido lugar en el ministerio de la Guerra la jura del nuevo código fundamental del Estado por todos los generales y brigadieres residentes en Madrid. Dicho acto, verificado en manos del ministro del ramo, ha sido en extremo solemne.

También han prestado igual juramento los oficiales de la secretaría de dicho ministerio.

Hoy se ha dicho, no sabemos con que fundamento, y lo ponemos en duda, que el ministerio no variaría en más que en quedar de presidente el general Prim, y en suprimirse la cartera de Ultramar. Repetimos que la noticia no nos merece gran crédito.

El Boletín diplomático dice que el general Serrano ha hecho una visita al Sr. Lorenzana y le ha suplicado que continúe en el ministerio aun después de reorganizado.

El Imparcial de hoy publica las siguientes noticias sobre la jura de la Constitución por los generales de cuartel:

«A las tres han jurado la Constitución en el ministerio de la Guerra los capitanes generales, tenientes generales y mariscales de campo, en manos del ministro del ramo.

Se calcula en unos doscientos los que han asistido, entre los que figuran los Sres. Talledo, marqués del Duero, Turon, Aleson, Nevares, Santiago, Cumbres Altas, Zapatero, Mata y Alós, y Lasasaye que pertenecieron á las situaciones pasadas.

El general Prim, antes del juramento, advirtió que, como era un acto de conciencia, dejaba en completa libertad de verificarlo.

El general Pierrad no asistió ayer á la jura de la Constitución.»

Créese que el obrero catalán diputado republicano Sr. Alsina, hablará por primera vez en el Parlamento cuando se aborde la cuestión arancelaria. Ya se ha ocupado de ella en el seno de la comisión de presupuestos declarándose partidario de la protección al trabajo nacional, demostrando gran facilidad en la manera de espresarse.

En la sesión celebrada anoche por la comisión general de presupuestos se aprobaron todas las bases relativas á la reforma de los aranceles de aduanas que aparecen en el proyecto de ley de presupuestos, mas una adicional dirigida á moralizar y

simplificar el servicio de aduanas; se acordó el desestanco de la sal en los términos acordados por las Cortes; se autorizó al ministro de Hacienda para reformar la ley del papel sellado, introduciendo todas las simplificaciones posibles y trasladando al subsidio industrial el producto de los sellos que se refieren á los efectos ú operaciones mercantiles.

EXTERIOR.

París 13.

El *Journal officiel* publica un relato de los desórdenes ocurridos en París, Nantes, Burdeos y Saint-Etienne.

La autoridad sabia por informes categóricos que cierto partido que dispone de varios periódicos había decidido el tumulto para la noche del 7 de junio. Las precauciones que se habían tomado impidieron agitaciones mas graves.

Espues de relatar todo lo que ha ocurrido el *Journal officiel* añade:

«Los tribunales entienden ahora de todos los hechos que han provocado y acompañado estos deplorables sucesos, y á ellos toca averiguar los autores, los organizadores, los móviles y los medios de agitaciones revolucionarios tan perjudiciales á los intereses y al comercio de las grandes ciudades como atentatorias á las leyes del pais; á ellos toca demostrar con la reunion y concordancia de las pruebas el enlace que puede existir entre los instigadores de estos diversos movimientos.»

El *Journal officiel* consigna en seguida la paciencia, la firmeza, la moderacion y el valor desplegados por la autoridad civil y militar. «El gobierno dice, no se ha visto obligado en ninguna parte á recurrir al empleo de las armas que, en caso de ser necesario, hubiera sido tan decisivo como terrible; y tiene la satisfaccion de haber podido sofocar en todas partes los desórdenes si efusion de sangre, de haber igualmente cumplido su mision de proteccion y humanidad.»

La *Patrie* dice lo siguiente de los deplorables acontecimientos ocurridos en Nantes:

«Los ataques contra la propiedad y contra las personas de los comerciantes han sido numerosos, premeditados, anunciados de antemano, y concertados con algunos jefes del motin, y hubieran adquirido gran incremento á no ser la rapidez y la energia con que fueron reprimidos.

Los amotinados se habían propuesto atacar las casas de MM. Gréde y Vieillard, y para impedirlo se tomaron de antemano las oportunas disposiciones.

Durante la noche fijóse un cartel escitando á la sedicion, en el cual se leia: «Los soldados son hermanos nuestros y no se atreverán á disparar contra nosotros. No consentamos que se reproduzca la dominacion de Jhon Bull. La mitad de Francia no debe estar subvencionada por la otra mitad, etc.»

Las noticias de Chile que publican los periódicos españoles dicen que el gobierno de aquella república ha reconocido como beligerantes á los insurrectos cubanos.

Entre las prisiones que se hicieron en la noche del 11 en París se cuentan dos redactores y un colaborador del periódico el *Rappel*, los miembros de un comité democrático de la quinta circunscripcion, varios miembros de otro de la sétima, y cinco redactores del periódico el *Siecle*.

Todos los presos en dicha noche son acusados de un complot contra la seguridad del Estado.

Una carta de Paris dice que Cabrera ha puesto por condicion para prestar su apoyo á la causa carlista, que sea separada toda la servidumbre de D. Carlos y doña Margarita, incluso el Sr. Ceballos.

Seccion local.

Se nos ha remitido para su insercion en las columnas de este Diario el siguiente escrito referente al comunicado del presidente del comité republicano-federal de esta ciudad que nuestros lectores habran visto en la parte local de nuestro número de ayer.

«No creiamos que hubiese ninguna fraccion política que no aplaudiese las sensatas palabras con que el Diario de Mahon indicó los desagradables sucesos del domingo y lunes últimos, esperando que todos los hombres de orden y liberales acudirían á hacer los comentarios que la *cronica local* omite, y anatematizarían á los autores de tales escándalos; mas nos es doloroso ver que nos equivocáramos. El comité democrático-republicano-federal, inculpa al diario hasta en lo poco que dice, en vez de alegrarse de que se haga luz sobre este asunto, y se siente herido á pesar de que nadie ha hecho mencion de él. ¿No parece esto acusarse á si mismo? Si el comité es ajeno á los hechos indicados en aquellos sueltos. ¿Porque procura reducirlos á la nada? Si en su lenguaje son *barullos insignificantes* ¿porque no descende á explicar en que consisten? Si el comité esta interesado en el buen nombre de este pais ¿porque no ha sido el primero en protestar contra tales hechos? Si el comité ama á su patria y se ama á si mismo ¿porque no ha levantado su voz contra iguales ó semejantes sucesos tantas veces, y son á centenares, como aqui se han visto cometer, siempre á la voz de ¡Viva la República? ¿Qué disposiciones ha reclamado para reprimirlos ó á lo menos para evitar su repeticion? ¿Y son insignificantes barullos las ocurrencias que nos ocupan? La Constitucion y las leyes protegen la seguridad de todo ciudadano y aqui esta seguridad ha sido menospreciada. La Constitucion y las leyes protegen la seguridad del domicilio y aqui esa seguridad ha sido desmentida. La Constitucion y las leyes protegen el derecho que tiene todo español de pensar libremente en materias políticas y aqui á la voz de ¡Viva la república! se ha llegado á vias de hecho, porque ciudadanos honrados tenían en la fachada de su casa, faroles encendidos por invitacion del municipio, en celebracion de haberse promulgado nuestro sagrado código fundamental. Todos (sin distincion ninguna) tenemos obligacion de respetar y obedecer los preceptos de ese código inmortal, el mas libre de toda Europa, y aqui á la voz de ¡viva la república se ha añadido la voz de ¡muera la Constitucion!—N.

Relacion de los pasajeros llegados de Barcelona y Alcudia con el vapor-correo Menorca.

De Barcelona.

D. Antonio Pasarius.—D. Francisco Capdevila.—D. Catalina Soler.—D. Juan Castell.—D. Agueda Mari.—D. Juan Femenis.—D. Pedro Ionselv.—D. Pablo Texidor.—D. Esteban Albis.—D. Agustin Marqués.—D. Ana Vinent.—D. José Bagui.

De Alcudia.

B. Enstaquio Otaola.—D. Manuel Corrales.—D. Manuel Barbasan.—D. Andrés Bonafé.—D. Mariano Pineda.—D. Antonio Gomes.—D. Miguel Triay.—D. Antonio Coll.—D. Sebastian Vinent.

Comité democrático-republicano federal de Mahon.

Procediendo este comité á la recaudacion de la suscripcion iniciada para conmemorar el discurso del Sr. Castelar lo hace público por medio de este Diario para que llegue á conocimiento de los interesados, advirtiéndole que su objeto es remitir la cuestion lo mas pronto posible.—A. Taltavull, Srio.

Ateneo Menorquin.

2.ª Seccion.—A las 4 de la tarde del domingo próximo, 20 de junio, se reunirá para dar principio á la discusion del tema: «Origen y naturaleza de los miasmas, que ocasionan las enfermedades epidémicas.»—Mahon 16 junio 1869.—El Srio. interino, José M.º Hospitaler.

Boletin religioso.

Santo de hoy.

Santa Juliana de Falconeri virgen y Santos Gervasio y Protasio mártires.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Anunciacion, en la iglesia de San Francisco, privilegiada.

En la de Santa Maria mañana los Asociados al Apostolado de la Oracion celebrarán una solemne funcion de desagravios á Jesu-Cristo Sacramentado con los cultos siguientes: A las 7 de la mañana habrá Comunion general; á las 10 oficio solemne con Exposicion de S. D. M. ocupando el púlpito D. Ildefonso Hernandez Pbro. Doctor en Sagrada Teologia. Por la tarde se practicarán los ejercicios acostumbrados predicando el Doctor D. Lorenzo Pons, Pbro.

En la Ermita de Ntra. Sra. de Gracia mañana á las 8 de la mañana se dirá una misa rezada é inmediatamente despues habrá sermón de dicha virgen, que dirá D. Lorenzo Pons, pbro.

Santo de mañana.

Santa Florentina, virgen.

Observaciones meteorológicas.

Dias.	Barómetro á las 7 horas m.	Termómetro centígrado.		Higrómetro á las 9 mañana	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad media	Vientos á las 9 h. mañana	Fuerza sobre un metro cuadrado en kil.
		M. x.	Min.					
17	768.5	22.2	18.3	60		8	NE. fr.	4

Afecciones astronómicas.

SOL.—Sale á las 4 h. y 32 ms.—Pónese á las 7 h. y 30 ms.

LUNA.—Sale á las 2 h. y 52 ms. de la r.—Pónese á las 1 h. y 51 ms. de la m.

Orden de la plaza,

del 18 de junio de 1869.

Servicio para el 19.

Gefe de dia: el T. C. graduado D. Juan Ortega y Garcia, Comandante del regimiento infanteria de América n.º 14.—Parada, Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.—El C. T. C. Sargento Mayor.—Miguel Ferradas.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

Ayuntamiento popular de Mahon.

Autorizado el Ayuntamiento por la Exma. Diputación provincial para llevar a efecto la venta de los títulos al portador del 3 p.%, consolidado que posee contra el Estado, se verificará la correspondiente subasta que tendrá efecto el martes próximo día 22 de los corrientes a las 12 de su mañana en esta Casa Consistorial con arreglo al pliego de condiciones que subsigue.

Lo que se anuncia en este periódico para su mayor publicidad.—Mahon 17 junio de 1869.—El Alcalde 1.º, Gerónimo Escudero.

Pliego de condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de esta ciudad en virtud de la autorización que le tiene conferida la Exma. Diputación provincial procede a la venta de los títulos del 3 p.%, consolidado que posee contra el Estado importantes doscientos ochenta y nueve mil reales vellon nominales en diez y seis títulos.

1.º Los indicados títulos son los que á continuación se espresan:

Serie A núm. 33092. . .	1000 rs. vn.
» » núm. 33093. . .	1000 »
» » núm. 33094. . .	1000 »
» » núm. 33095. . .	1000 »
» B núm. 2925. . .	5000 »
» C núm. 1793. . .	10000 »
» D núm. 4773. . .	20000 »
» E núm. 20094. . .	50000 »
» » núm. 20095. . .	50000 »

De la Beneficencia.

Serie B núm. 17002. . .	5000 rs. vn.
» » núm. 11020. . .	5000 »
» » núm. 9261. . .	5000 »
» » núm. 2091. . .	5000 »
» C núm. 734. . .	10000 »
» D núm. 18759. . .	20000 »
» F núm. 6227. . .	100000 »

2.º La subasta tendrá lugar el martes próximo día 22 del actual á las doce de su mañana, ante el ayuntamiento admitiendo posturas que no bajen del 26 p.%, cortado el cupon que vence el 1.º de julio próximo.

3.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados arreglados al modelo que á continuación se inserta espresándose el tipo en letras y no en guarismos.

4.º El pago del importe de la subasta se verificará en monedas corrientes de oro ó plata en el acto de entregarse los títulos al ppsos á cuyo favor hubiese quedado la misma.

5.º No se admitirá proposición alguna que no sea por el total del valor nominal de dichos títulos.

6.º A cada uno de los pliegos deberá acompañarse carta de pago acreditando su autor haber consignado en la Depositaria de Hacienda pública de este partido la cantidad de cincuenta escudos sin cuyo requisito no será admitido el pliego, concluido el remate podrán los licitadores retirar dicha suma.

7.º Los licitadores deberán presentar los pliegos que contengan las proposiciones una hora antes de la subasta y no podrán retirarlos despues de presentados.

8.º Los proponentes podrán consultar las dudas que se les ofrezca sobre las cuales les serán dadas todas las explicaciones necesarias.

9.º Seguidamente se procederá á la apertura de los pliegos los cuales serán leídos en presencia de las personas que concurran al acto.

10. Serán desechadas las proposiciones que no estén redactadas conforme á modelo, las que contengan cláusulas condicionales y las que no cubran el tipo señalado.

11. Leídos que sean todos los pliegos, la subasta se adjudicará al mas ventajoso proponente.

12. Si hubiese dos ó mas proposiciones iguales se abrirá licitación á la vez por un cuarto de hora entre los autores de estas solamente.

13. La subasta se reducirá á escritura pública debiendo satisfacer la persona á cuyo favor hubiese sido

adjudicada, todos los gastos que ocasione la espresada formalidad

14. La subasta no tendrá efecto sin haber recaído antes la aprobación de la Exma. Diputación provincial.

Mahon 15 junio de 1869.—El Alcalde 1.º Presidente, Gerónimo Escudero.—El Srio. int.º, Jaime Rotger.

D..... vecino de..... me conformo en adquirir los títulos del tres por ciento consolidado que el Ayuntamiento posee, bajo las condiciones espresadas en el pliego inserto en el Diario de Mahon, n.º.... por..... tanto por ciento (en letras).

(Fecha y firma).

En el boletin oficial n.º 228 existe la circular del Sr. Administrador principal de Hacienda pública de las Baleares, que dice así:

«Seccion de Estancadas.—Circular.—En primero de julio próximo quedan terminadas todas las licencias de Sal espesadas por esta administración a favor de particulares dentro del presupuesto corriente; en su consecuencia se avisa a los señores alcaldes de esta isla por medio de este periódico oficial, para que lo hagan entender a los espesadores que radiquen en su distrito municipal, con el objeto de que no incurran los mismos en las penas que señala el real decreto de 20 de junio de 1852 y tambien por si desean hacer uso de la concesion continuando con la vsuta, renueven las que hoy tienen en su poder, á cuyo efecto las presentarán en esta administración, para en su vista proveerlos de otra nueva.

Los particulares con tienda abierta y matriculados en la contribucion de subsidio, podrán tambien optar á este beneficio siempre y cuando que la solicitud que al efecto han de dirigir á la administración de mi cargo informe el alcalde respectivo, que con la concesion de aquella, no ha de reportar perjuicios al Tesoro.

El plazo para la renovacion de las licencias, sera hasta el quince de julio citado, prometiéndome que sera cumplirla esta disposicion y no se dará lugar a nuevos recuerdos. Palma 10 junio de 1869.

—El administrador, Juan M. Martín.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público. Mahon 15 de junio de 1869.—

El Alcalde 1.º, Gerónimo Escudero.

Alcaldía popular de Mahon.

A fin de desvanecer las maliciosas versiones propagadas por algunos mal intencionados que aviesamente han supuesto se ha repartido doble cantidad de la necesaria para redimir el cupo de mozos correspondiente á este distrito municipal en el reemplazo del ejército del presente año, el Ayuntamiento acordó en sesion de ayer publicar dia por dia las sumas recaudadas y los nombres de los contribuyentes que las han satisfecho. Mahon 14 de junio de 1869.—El Alcalde 1.º presidente, Gerónimo Escudero.—P. A. del Ayuntamiento, Jaime Rotger, Srio. int.

Reparto vecinal para redimir el cupo de mozos que ha correspondido a este distrito municipal en el corriente año.

Cantidades recaudadas con espresion de los contribuyentes que las han satisfecho.

Escudos.

Suma anterior. . . 789.200

Dia 18 junio —D. Juan Pons Fabregues.	16.000
» Gabriel Payeras.	0.600
» Francisco Fiol Mascaró.	9.000
» Madalena Parpal Anglés.	3.000
» Jaime Ferrer Parpal.	5.000
» Pedro Ferrer Parpal.	1.500
» Angela Aledo Frontí.	3.000
» Sebastian Pitaluga.	3.000
» Juan Sintes Sintes.	1.500
» Claudio Escudero Rymar.	5.000
» Cristóbal Albertí.	1.500
» Pedro Muñoz Martí.	0.300
» Margarita Olivés Sintes.	0.600
» Gabriel Villalonga.	1.500
» Juan Cardona.	0.600
» Miguel Sintes Ginard.	9.000
» Sebastian Vives Badle.	21.000
» Bernardo Tuduri Sans.	3.000
» Rafael Janer Marqués.	0.600
» Barné Escudero Mercadal.	3.000

881.000

(Continuará.)

Don Celestino Sagarminaga y Arriaga, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

HAGO SABER: Que el dia 22 de Julio próximo á las once de la mañana, siendo la postura competente, se procederá en la Audiencia este Juzgado y en la del de paz de Ciudadela simultáneamente á la venta en pública subasta, de una casa sita en esta última ciudad calle de San Miguel número 62 procedente de la testamentaria de Nicolás Nin y Llusriu y José Nin y Joaneda; con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Escribania del infrascrito actuario y en dicho Juzgado de Paz. Dado en Mahon á 15 de junio de 1869.—Celestino Sagarminaga.—Por su mandato, Juan Allés. 3

PARA ARGEL.

Saldrá a la brevedad posible el pailebot español MENORQUIN: admite carga y pasajeros y lo despacha el mismo capitán, calle del Reclor n.º 6.

Ayuntamiento popular DE MERCADAL.

Formado el reparto de la contribucion territorial de este pueblo correspondiente al próximo año económico, el mismo se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de reclamacion desde el dia 16 al 22 de este mes ambos inclusive. Mercadal 14 de junio de 1869.—El Alcalde. —Rafael Carratero. 1

Por un precio muy moderado se hallan en venta obras de lance en esta imprenta. 2

VAPOR MENORCA.

Saldrá el domingo por la mañana á las ocho para Alcudia y Barcelona. Admite carga y pasajeros y lo despacha D. Juan Taltavill, calle del Progreso (antes de la Infanta), número 2.

MAHON.—Tip. de Fabregues, hermanos, calle del Norte. 1.